



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones XIII, incisos c), f) y g), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, 5, fracciones I y IV, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la presente **PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL MERCADO DÍAZ ORDAZ POR MERCADO SAN LUISITO**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 29 de septiembre de 2022, el Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Luis Donald Colosio Riojas y la Regidora Ana Eugenia Rodríguez Valdez, presentaron al Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, una Propuesta con el objeto de que se cambie el nombre del Mercado ‘Díaz Ordaz’ ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto S/N, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León, por el de ‘San Luisito’.

II. En atención a lo expuesto, el Director General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, en el oficio número DGMEP/108/2024, informó que se procedió a realizar el análisis técnico, determinando que es factible que el Mercado “Díaz Ordaz”, lleve el nombre de Mercado “San Luisito”, ya que cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey y no se encuentra repetido en algún otro inmueble similar.

III. Mediante oficio SAY-DCS/019/2024, la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento el consenso vecinal sobre cambio de nombre de “Mercado Díaz Ordaz” a “Mercado San Luisito”.

IV. En fecha 20 de febrero de 2024, la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento recibió la opinión favorable del Comité de



Nomenclatura Municipal acerca del renombramiento del Mercado Díaz Ordaz para llamarse Mercado San Luisito.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento es competente para estudiar la nomenclatura existente y las propuestas de cambio de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. El artículo 4, fracción IX, de la Ley de Nomenclatura del Estado y Municipios de Nuevo León, establece que las disposiciones de esta Ley serán aplicables para determinar la nomenclatura de, en general, todos aquellos bienes del Estado o de los Municipios.

TERCERO. El artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que son atribuciones del Ayuntamiento, el aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común.

CUARTO. El artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que son facultades de la Comisión, estudiar la nomenclatura existente y las propuestas de cambio de la misma.

QUINTO. El artículo 15, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que el Comité de Nomenclatura es un órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo, en temas inherentes a la nomenclatura.

SEXTO. La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones XIII, incisos c), f) y g), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, 5, fracciones I y IV, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA el cambio de nomenclatura del Mercado “Díaz Ordaz”, ubicado en la Av. Ignacio Morones Prieto S/N, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León, por el nombre de Mercado “San Luisito”.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Monterrey, para llevar a cabo las acciones necesarias para el exacto cumplimiento del acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. NOTIFIQUESE a los interesados para los efectos conducentes.

CUARTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet de la Ciudad: *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE FEBRERO DE 2024
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
ABSTENCIÓN**

**REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**